



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3641/2014

OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, A DOÑA TANIA HORNAUER HUGHES, PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.

-, 17/ 12/ 2014

VISTOS:

Ley N° 18.755; Ley N° 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473 de 1996; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; el D.S. N° 5 de 1998, del Ministerio de Agricultura; el D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha 26 de noviembre de 2014, presentada por Doña Tania Hornahuer Hughes, que forma parte integrante de la presente Resolución; solicitud que dice relación con el levantamiento de información de línea de base para un proyecto inmobiliario denominado "Loma de los Trapenses" en la comuna de Lo Barnechea, que deben ser evaluados en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
2. Que dicha solicitud incluye resumen curricular del investigador solicitante y de cada uno de los participantes del grupo de apoyo del investigador.
3. Que el Sr Hernán Fontaine Izquierdo, De la Soc. Almahue Oriente S. A. Titular del proyecto, ha indicado mediante carta de fecha 24 de noviembre de 2014, que destina las actividades de línea base al investigador solicitante.

RESUELVO:

1. Otorogar a la Sra. Tania Hornahuer Hughes, RUT N° [REDACTED], Medico Veterinaria, con domicilio en [REDACTED], el permiso sectorial de captura de ejemplares de fauna silvestre de baja movilidad de anfibios, reptiles y micro mamíferos, en el Área de influencia del Proyecto "Loma de los Trapenses".

El presente permiso sectorial se hace extensivo a:

-Juan Jose Sáez Ortega, Biólogo, Rut. [REDACTED]

-André Tomaz Carreño, Lic. en medicina veterinaria, RUT: [REDACTED]

-Francisca Aguirre, Lic. en medicina veterinaria, RUT: [REDACTED]

2. El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.

Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

Los ejemplares capturados deben ser liberados dentro de un plazo no mayor de 8 horas en el mismo lugar de captura.

En el caso de encontrar en las actividades de terreno, un ejemplar vivo de alguna especie protegida que se encuentre dañado, los profesionales deberán dar aviso de inmediato a personal de las oficinas del SAG correspondiente para ser trasladados a un centro de rehabilitación.

3. Las Clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
CLASE MAMMALIA	Trampas Sherman	12	Diaria
Thylamys elegans	Trampas Sherman	12	Diaria
Abrothrix longipilis	Trampas Sherman	12	Diaria
Abrothrix olivaceus	Trampas Sherman	12	Diaria
Oligoryzomys longicaudatus	Trampas Sherman	12	Diaria
Phyllotis darwini	Trampas Sherman	12	Diaria
Octodon degus	Trampas Sherman	12	Diaria
Rattus norvegicus	Trampas Sherman	12	Diaria
Rattus rattus	Trampas Sherman	12	Diaria

Nota, ejemplares de otras especies diferentes que sean detectados en el proceso deberán ser incluidos en el informe

El lugar de captura en coordenadas UTM, Datum WGS 84, H 19 sur, esta definido por el siguiente polígono:

Lugar de captura			
Comuna	Sector	Este	Norte
Lo Barnechea	Los trapenses	355030	6311601
Lo Barnechea	Los trapenses	354749	6311478
Lo Barnechea	Los trapenses	354575	6311940

Lo Barnechea	Los trapenses	354540	6312158
--------------	---------------	--------	---------

4. La Sra. Tania Hornahuer Hughes deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región Metropolitana a los correos electrónicos: diporen.metropolitana@sag.gob.cl; juan.machuca@sag.gob.cl y sara.menares@sag.gob.cl.
5. Una vez concluidas las actividades de terreno, La Sra. Tania Hornahuer Hughes deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región Metropolitana y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).
6. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
7. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN
METROPOLITANA - SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

JVE/JML/MGP

Distribución:

- Sara Menares Vasquez - Funcionario Unidad de Recursos Naturales Sector Metropolitano - Or.RM
- Mario Gallardo Peña - Encargado Regional Protección Recursos Naturales SAG RM Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Maria Pia Oportus Rebolledo - Secretaria Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Liliانا Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargado/a OIRS SIAC
- Tania Hornahuer Hughes Hughes

Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/9aa6aa82c4df290c1453bec40d726a7f229525d8>